

practicarse tenga por objeto consolidar uno ó mas
muros contiguos en la fachada, sius afectar, como
queda dicho, á la mayor parte de la misma" - "tho-
va bien: Excmo. Sr.; no es producido por una
causa accidental, sino esencial, el deterioro de la
pared de que se trata; es que dicha casa, desde
hace años, se encuentra en su último periodo
de vida, y está juicio á veces su dembo. Estos
mismos planos la denuncian; como que preten-
den, para conservar la casa en que, reconstruir-
la de ladrillo casi toda. Por que la ejecuta desp
Arquitecto no es exacta; para que resulte hay
que suponer una sola casa, las que son dos, aun-
que del mismo dueño y comunicadas actualmen-
te. Basta verlas, y aun basta ver los planos.
El Negociado, en su incompleto y diminuto
informe, reconoce que, de acostarse el Excmo.
Ayuntamiento al parecer del Arquitecto, "retar-
daria casi de un modo indefinido el llevar á
efecto la mejora que se propuso con el plano de
alineacion; frases que recuerdan el espíritu y,
Hasta la misma letra de la R. O de 12 de Mar-
zo de 1878. Lo cual es oponerse á la concesion
del permiso solicitado. Viene varon, sin duda,
en ello; mas no en su tímida aquiescencia
á la pretension de algunos vecinos de la calle
de Victorio, de que el Ayuntamiento dé por
buena la tasacion hecha por el Arquitecto Mu-
nicipal, del corte de la referida casa, y acuer-
de expropiar (sin necesidad publica) partes
de este edificio, cuando el por si solo, por
caduco y ruinoso, pronto debe desecubarar